

RAD. 2023-00016-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, agosto cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de las presentes diligencias, atendiendo la solicitud de levantamiento de cautela, instaurada por el apoderado judicial de la parte demandante, el juzgado, la encuentra procedente, en consecuencia, se dispone levantar la siguiente medida:

“ Se decreta el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del Vehículo Automóvil denunciado como de propiedad de la Sociedad Conyugal y que se encuentran en cabeza del demandante Señor JORGE EIDER ORTIZ ROJAS, con C.C N° 18.400.457, de placa GFV492, marca Chevrolet, modelo 2022, marca ONIX, clase Automóvil, Color: Rojo Añejo, Carrocería Sedan, serie 9BGEB69KONG154441, Cilindraje 1000” Líbrese oficio por medio del centro del centro de servicios judiciales, al Instituto Departamental de Transito del Quindio.

Por otra parte, esta judicatura REQUIERE al extremo activo interesado, proceda con la gestión pertinente, a notificar el auto admisorio de la demanda, para efectos de continuar con el tramite respectivo. Nótese que, la petición que se resuelve, en referencia al levantamiento de medida, a pesar de que, viene coadyuvada por la parte demandada, la misma no reúne las características del artículo 301 del Código general del proceso, para considerar la notificación por conducta concluyente.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fcf5face097b08e279f4e520db455f402749eb522006180c4cb61b089a7c8**

Documento generado en 04/08/2023 07:03:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>